

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 1100140030532021-00758-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

Negar la solicitud de terminación del presente asunto, lo anterior como quiera que en escrito presentado por la apoderada visto a índice 6 fl 21 pdf se relaciona un deudor distinto al reconocido en el presente asunto

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.186 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 29 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaría</p>
